

ORDENANZA 1.881.

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas de protección a la Salud Pública respecto a los daños que puede ocasionar la superpoblación de Palomas medianas – Zenaida Auriculata – en los espacios públicos dentro del distrito Avellaneda, y;

CONSIDERANDO:

que, las palomas que encontramos en nuestra ciudad pertenecen principalmente a la especie Zenaida Auriculata y se caracterizan por ser unos animales perfectamente adaptados a vivir en un entorno urbano, donde son capaces de encontrar fácilmente y aprovechar con eficacia tanto el agua como el alimento que necesitan para sobrevivir, así como los lugares que les pueden servir de refugio donde anidar, reproducirse y protegerse de las condiciones climatológicas desfavorables;

que, en los últimos años se ha incrementado significativamente el número de ejemplares de esta especie y que por sus características biológicas son particularmente exitosas en su adaptación a los cambios en los ecosistemas, en este caso estrictamente urbano;

que, las mismas cuentan con una alta tasa reproductiva (3.75 individuos/pareja), pueden reproducirse varias veces en el año en función de la disponibilidad de alimentos, pueden construir sus nidos en una amplia variedad de sustratos-desde árboles hasta el suelo, tienen la capacidad de almacenar temporariamente comida y generar alimento para sus pichones (leche de paloma), lo cual las independiza de la cercanía a los alimentos o la necesidad de alimentos específicos, tienen un amplio radio de movimiento diario (entre 50 y 100 km), entre los dormideros o nidos y los sitios de alimentación y cuentan con la capacidad de migrar estacionalmente dentro de regiones muy extensas (radio de 500 km), en función de los cambios en el alimento disponible;

que, estas características de adaptación son las que aseguran y garantizan a las palomas su éxito como especie habitante del medio urbano y, asimismo, explican la potencialidad como plaga de las palomas urbanas, sumado a ello que no existe en la zona depredadores naturales;

que, las mismas pueden transmitir múltiples enfermedades infecciosas, incluso con consecuencias fatales por daños pulmonares, neumonías, hepatitis o afección cerebral, según informa el Ministerio de Salud. Las plumas y sus excrementos, transmiten hongos, bacterias y parásitos. Se reporta que pueden transmitir más de 40 enfermedades, entre las que se encuentran la

Salmonelosis, colibacilosis, criptococosis, e histoplasmosis, dermatosis, entre otras tantas. Además cabe mencionar que son portadoras de ectoparasitosis (como piojos y garrapatas);

que, consecuentemente es necesario otorgarle herramientas al Departamento Ejecutivo Municipal para que pueda formular y elaborar un plan local de acciones de prevención y control de estas especies en áreas públicas y buscar mecanismos de fiscalización y control de esta plaga;

que, la Ley Orgánica de municipalidades N° 2.756 en su artículo 39 inciso 62 establece la facultad de este concejo municipal de "...adoptar medidas que tiendan a asegurar la salud y el bienestar de la población, sea evitando epidemias, disminuyendo estragos o previniendo las causas que puedan producirlas..."

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): El objeto de la presente ordenanza es la protección de la Salud Pública en relación a la proliferación de palomas medianas – Zenaida Auriculata – en todo el ámbito del Distrito de la Ciudad de Avellaneda.

Artículo 2º): Autorízase a la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente a implementar las medidas necesarias con el objeto de erradicar la presencia de palomas de los edificios y monumentos públicos, plazas y demás espacios verdes y públicos del ejido urbano.

Artículo 3º): Prohíbese la utilización de productos químicos de elevada toxicidad que pongan en riesgo la salud de las personas como también de otras especies, sean animales o vegetales.

Artículo 4º): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2018.